



Resolución de Alcaldía

N° 073- 2023 – MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 21 de junio de 2023.

VISTO:

Opinión legal N°128-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 09 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 153-2023-MDAACD/JOPP-BQCH, de fecha 30 de mayo del 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°54-2023-MDAACD/OGA, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Oficina General de Administración; Carta N°010-2023-DJKV/SCI, de fecha 26 de abril del 2023; de la CPC Jadissa Kajatt Vílchez, actuados sobre aprobación de la directiva "Disposiciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios por montos iguales o menores a ocho (8) UIT en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, preceptúa en el artículo 26°, sobre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley, aquellas contrataciones cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, "quedando bajo la supervisión del [Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)] únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación." (Opinión N° 200-2017/DTN);



Resolución de Alcaldía

N° 073- 2023 – MDAACD/A

Que, como puede advertirse, el supuesto de exclusión está dado en función al monto de la contratación y no del objeto de la contratación; por lo que, si el monto es igual o inferior a 8 UIT, dicha contratación se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE;

Que, sin embargo, conforme lo señala el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley, ésta y su Reglamento son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten a su ámbito de aplicación;

Que, mediante el Informe N° 054-2023-MDAACD/OGA de fecha 29 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, hace suyo el proyecto de directiva, presentado por el consultor e indica que ha realizado la revisión y efectuó acotaciones y da viabilidad al proyecto de directiva “Disposiciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios por montos iguales o menores a ocho (8) UIT en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray” y recomienda se remita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su pronunciamiento.

Que, mediante el Informe N° 153-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 30 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se apruebe mediante Resolución la Directiva “Disposiciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios por montos iguales o menores a ocho (8) UIT en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray” y se derive a Asesoría Jurídica para sus atribuciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 128-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 09 de junio 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye dando viable su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente la Directiva N° 07-2023-OGA/GM denominada “Disposiciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios por montos iguales o menores a ocho (8) UIT en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”.

Que, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; y medas normas conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 07-2023-OGA/GM denominada “DISPOSICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”, la misma que cuenta 28 páginas, (08) artículos y 10 formatos, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, realice las acciones que correspondan para su implementación.



Resolución de Alcaldía

Nº 073- 2023 – MDAACD/A

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO Y NULO todo acto o disposición que se oponga a lo aprobado en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a ley y **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray